

DECRETO N° **1110**

TEMUCO, **08 AGO 2019**

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 12 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : KARINA COROMOTO TOVAR RUIZ		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar extensión médica en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, en horario de extensión semanal, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran. • Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento 			
Monto Total	\$39.972.-		
Período desde	17.07.2019	Hasta	17.07.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	CESFAM VILLA ALEGRE	
Centro de Costo	31.05.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$39.972.- (treinta y nueve mil novecientos setenta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CV/NDP/CPV/lhc

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



REF: 4237 / 05.08.2019